

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

APRUEBA BASES Y ANEXOS DE CONCURSO PARA LA
PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE UNIDAD REGIONAL
(JEFE DE ESTUDIOS REGIONAL) CON DESEMPEÑO EN LAS
DEFENSORÍAS REGIONALES DE ANTOFAGASTA, BÍO BÍO Y
LOS LAGOS, Y EFECTÚA LLAMADO.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. YT		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
3. La Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los funcionarios Públicos.
5. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
6. El D.F.L. N°34 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina los cargos que tendrán la calidad dispuesta por el artículo 8° del D.F.L. N° 29 de 2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo.
7. El Decreto Supremo N° 129, del 05 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Nacional, publicado en el Diario Oficial, con fecha 18 de febrero de 2022.
8. La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución N° 858/17/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, se dispone el nombramiento del cargo de Jefe de Unidad Regional a don José Mario Fuentealba Riquelme, con desempeño en la Defensoría Regional de Antofagasta, entre el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 y el 01 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive.
2. Que, por consiguiente, el cargo de Jefe de Estudios Regional con desempeño en la Defensoría Regional de Ñuble, se encontrará vacante a partir del 02 de septiembre de 2024.
3. Que, a través de Resolución N° 858/62/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, se dispone el nombramiento del cargo de Jefe de Unidad Regional a don Cristian Alejandro Sleman Cortés, con desempeño en la Defensoría Regional del Bío Bío entre el período comprendido entre el 02 de enero de 2022 y el 02 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.
4. Que, por consiguiente, el cargo de Jefe de Estudios Regional con desempeño en la Defensoría Regional del Bío Bío, se encontrará vacante a partir del 03 de enero de 2025.
5. Que, a través de Resolución N° 858/61/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, se dispone el nombramiento del cargo de Jefe de Unidad Regional a don Boris Wladimir Hrzic Miranda, con desempeño en la Defensoría Regional de Los Lagos entre el período comprendido entre el 02 de enero de 2022 y el 02 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

Página 1 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 06/09/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Jefe de Unidad Regional

- Que, por consiguiente, el cargo de Jefe de Estudios Regional con desempeño en la Defensoría Regional de Los Lagos, se encontrará vacante a partir del 03 de enero de 2025.
- Que, de conformidad a lo señalado por el artículo 8° del D.F.L N°29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, en relación con lo dispuesto en el D.F.L. N°34 del 2004, del Ministerio de Hacienda, resulta necesaria la provisión de los cargos previamente señalados, mediante concurso regulado por el D.S. N°69 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
- Que, según consta en el acta de fecha 31 de julio de 2024, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación de este Defensor Nacional, las Bases del concurso que en este acto se aprueban.
- Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar la presente resolución.

RESUELVO:

- APRUÉBANSE** las bases y sus anexos del concurso que a continuación se indica:

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO

La Defensoría Penal Pública requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04 (H), que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Código Cargo	Cargo	Planta	Grado	Vacantes	Dependiente de	Fecha de Vacancia	Lugar Desempeño
JERANT-G4	Jefe de Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional)	Directiva	4	1	Defensor Regional	02-09-2024	Antofagasta
JERBIO-G4	Jefe de Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional)	Directiva	4	1	Defensor Regional	03-01-2025	Bío Bío
JERLAG-G4	Jefe de Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional)	Directiva	4	1	Defensor Regional	03-01-2025	Los Lagos

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 2 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 06/09/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Defensor Regional

II. PERFIL DE CARGO:

2.1 Cargo: JER -Jefe de Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional) Grado 4.

Nombre específico del cargo: Jefe Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional)

2.2 Objetivo del cargo: Asesorar y supervisar técnicamente la prestación de defensa penal pública en la región.

2.3 Funciones del cargo:

- ❖ Proponer la implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad en la prestación de defensa penal pública y la gestión del conocimiento jurídico forense.
- ❖ Generar información y establecer análisis que contribuyan a la prestación de defensa, promoviendo su difusión.
- ❖ Aprobar las actuaciones de defensa que requieran de su asentamiento, conforme las instrucciones del Defensor Nacional o del Defensor Regional.
- ❖ Representar a la Defensoría Penal Pública en la Región, cuando corresponda, según las instrucciones del Defensor Nacional o, del Defensor Regional.

2.4 Competencias del cargo:

Competencias Transversales

- ❖ **Orientación de Servicio:** Comprender las necesidades de los clientes internos y externos, entregando una atención de calidad, empática y oportuna, procurando su satisfacción. Implica realizar acciones que denoten foco en brindar una experiencia positiva.
- ❖ **Gestión de Resultados:** Orientar el quehacer del equipo hacia la consecución de objetivos, tomando decisiones dentro del campo de atribuciones, resguardando la calidad de los entregables y el cumplimiento de plazos. Implica identificar oportunidades de mejora que aumenten la efectividad y eficiencia de las iniciativas planificadas.
- ❖ **Integridad:** Evidenciar un comportamiento acorde a los valores institucionales, principios éticos y de probidad, a la vez que ajustándose al marco legal y normativo, velando por el cumplimiento de la misión. Implica sobreponer el bien común por sobre intereses particulares, y consistencia entre las acciones y el discurso.

Competencias Específicas

- ❖ **Liderazgo y desarrollo de equipos:** Conducir y movilizar a los colaboradores hacia los resultados, tomando decisiones oportunas, alineándolos con la misión y estrategia institucional, y gestionando su desempeño. Implica velar por el desarrollo y buen trato de las personas, instalando un clima armónico de trabajo.
- ❖ **Visión Estratégica:** Poseer una perspectiva global del contexto interno y externo organizacional, integrando diversos elementos, anticipando acontecimientos y ponderando el impacto en el largo plazo, a la vez generando propuestas coherentes con la misión institucional.
- ❖ **Gestión de Redes:** Crear y mantener una red de contactos con actores claves y organizaciones útiles para alcanzar las metas institucionales, generando alianzas estratégicas, constructivas y sustentables, para potenciar la implementación de proyectos colaborativos. Implica desarrollar relaciones, anticipándose a futuros requerimientos y desafíos.

2.5 CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO

Principalmente se requiere el conocimiento, entre otros, de:

1. Justicia Penal y Proceso.
2. Litigación.
3. Evaluación del Desempeño de la Defensa.
4. Sistema de protección de Derechos Humanos.
5. Normativa del Sector Público (Ley 19.718, Ley 19.880, Ley 19.886).

Página 3 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Jefe de Unidad Regional

3 / 29

6. Normativa del Sector Público (D.F.L N°29 de 2004).
7. Gestión de Defensa Penal del Sistema Mixto.
8. Sistema Penal Juvenil.
9. Derecho Penitenciario Cerrado.
10. Dirección y Coordinación de Equipos.

2.6 Condiciones deseables del Candidato

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso concursal.

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación.

- Será deseable que los postulantes estén en posesión de:

- Título de Abogado.

- Deseable poseer estudios de especialización en:

- Doctorado, Magister, Máster, Maestría, Postgrado o Postítulos en materias tales como: Gerencia Pública, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, y cualquier otro afín al perfil del cargo.

- Deseable capacitación relacionada con:

- Gerencia Pública, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, y cualquier otro afín al perfil del cargo.

- Deseable Experiencia Profesional en:

- Se valorará experiencia previa en el Sector Público o su equivalente en el Sector Privado relacionada con el ámbito de Defensa Penal y en cargos de Jefatura y/o Dirección de equipos.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- ❖ Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de suplentes, de acuerdo con el dictamen 56.311 del año 2014 de Contraloría General de la República;
- ❖ Estar calificado en Lista N°1 de distinción;
- ❖ No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos. Estas inhabilidades son:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Página 4 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contraloría General de la República

4 / 29

- ❖ Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:
 - Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 - Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
 - Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
 - Hallarse condenado por crimen o simple delito.

3.2 Requisitos Específicos

Título profesional de una carrera de no menos de **diez semestres de duración**, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y **cinco años*** de experiencia profesional en el sector público o en el privado.

*Esta experiencia será evaluada considerando CERTIFICADOS que den cuenta de la experiencia profesional, es decir desde la fecha de titulación, hasta la fecha en la que se publica dicha convocatoria.

3.3. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación **a través de la publicación en la página web y/o correo electrónico** de los postulantes, cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.4. Permanencia en el cargo

El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el Defensor Nacional podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El funcionario nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

Página 5 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralora Regional

5 / 29

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapas 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento

Etapas 2: Factor "Experiencia Profesional", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Profesional Acreditada
- Experiencia Calificada en el área penal
- Experiencia en cargos con dirección de equipos

Etapas 3: Factor "Evaluación Técnica", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de conocimiento.

Etapas 4: Factor "Aptitudes directivas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Directiva

Etapas 5: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

Etapas 6: Factor "Apreciación Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en forma sucesiva, por lo que la puntuación ponderada mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo ponderado definido en las presentes bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página web www.dpp.cl y en el portal de empleos públicos www.empleospublicos.cl a contar del día de inicio de la publicación en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

Del mismo modo, las Bases se podrán solicitar al **Área de Selección de Personas, a la casilla seleccion@dpp.cl** a contar del inicio de la publicación y hasta el día de cierre de recepción de antecedentes.

Página 6 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contraloría General de la República

6 / 29

6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán hacerlo EN UN ÚNICO ACTO a través del portal de empleos públicos, www.empleospublicos.cl a los avisos publicados bajo los siguientes títulos: **JEFE DE UNIDAD REGIONAL** con desempeño en la Defensoría Regional de Antofagasta, **JEFE DE UNIDAD REGIONAL** con desempeño en la Defensoría Regional del Bío Bío y **JEFE DE UNIDAD REGIONAL** con desempeño en la Defensoría Regional de Los Lagos. Para mayor Información, diríjase a los puntos 1 y 2 del numeral XIV "Condiciones Generales" de las presentes Bases.

Cabe mencionar, que todos los usuarios del Portal de Empleos Públicos aceptan las condiciones de uso de éste, al crear su cuenta en el sistema, las cuales mencionan entre otras cosas lo siguiente: **"una vez realizada la postulación, no podrá modificar sus datos curriculares, ni los documentos que haya adjuntado para dicha postulación. Sin embargo, será posible modificar los antecedentes consignados en el registro para postular a NUEVAS convocatorias."**

A mayor abundamiento, es importante precisar que los antecedentes que se han omitido al momento de postular, NO podrán ser enviados por ningún otro medio.

En este contexto, **"será responsabilidad del usuario, adjuntar o subir la documentación correcta y que corresponda a cada ítem establecido en el portal"**.

Para mayor información, acerca del documento completo aludido, puede revisar el siguiente link: https://www.empleospublicos.cl/documentos/DocumentosLegales/docs/doc_2011031182623.pdf

Nota importante:

Cada postulante debe revisar que, TODOS los antecedentes exigidos en la convocatoria de su interés, deben estar incorporados, bien emitidos y actualizados, previamente a formalizar su postulación, ya que, estos NO podrán ser modificados con posterioridad. En este mismo sentido, tampoco podrán remitirse por ningún otro medio con posterioridad.

Si usted cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar que ésta se encuentre actualizada a la fecha de inicio de concurso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes, ya que no serán considerados todos aquellos certificados o antecedentes que no cumplan esta condición.

Asimismo, es importante señalar que es de responsabilidad exclusiva del postulante cerciorarse de que los datos entregados en cada certificado sean los correctos al momento de postular.

6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Certificado de Título Profesional de carrera de no menos de 10 semestres de duración.
- CERTIFICADO QUE DÉ CUENTA DE LOS SEMESTRES DE FORMACIÓN SOLICITADOS SEGÚN EL CARGO (a excepción de abogados).
- Certificado de calificaciones que den cuenta de los últimos dos periodos.
- Currículum Vitae en formato libre ó Currículum Vitae Resumido (Anexo 1)
- Copia de CERTIFICADOS O DOCUMENTOS que acrediten experiencia profesional desde la fecha de su titulación.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 7 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 06/09/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Jefe de la Defensoría Regional

- **Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente: (Anexo 2)**
 - a. Calidad de funcionario de planta, a contrata o suplente de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata o suplente, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida. Además, es necesario señalar no estar afecto a las siguientes inhabilidades:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - b. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
- **Declaración jurada actualizada a la fecha de la presente convocatoria que acredite que el postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653. (Anexo 3)**
- **Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.**

6.3 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá hasta el **11° día hábil**, desde la Publicación en el Diario Oficial y se considerarán únicamente los documentos seleccionados por el postulante al momento de enviar su postulación desde el portal de empleos públicos.

Una vez concretada la postulación, no se recepcionarán antecedentes POR NINGÚN OTRO MEDIO.

No será argumento de omisión o de no vigencia de algún antecedente, indicar que ésta se encuentra en poder de la Administración del Estado, ya que, es de exclusiva responsabilidad del interesado adjuntar lo requerido.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al momento de postular, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación podrán canalizarse **sólo a través del correo electrónico** dirigido a seleccion@dpp.cl.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Página 8 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Director Regional

8 / 29

Et	Factor	Subfactor	Criterio	Ptje Sbf.	Ptje. Max	Ptje. Mfn. Aprb	Ptje Mfn Pnd
1	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación. Ponderador: 18%	Formación Educacional	Posee título de abogado.	7	18	4	0,72
			Posee otro título profesional.	4			
		Estudios de Especialización	Posee título de Doctor o Magister. Máster o Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo.	6			
			Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas en el certificado). Postítulos, Diplomados, o calidad de egresado de Magister, Máster o Maestría en materias asociadas al cargo (este debe acreditarse a través de certificado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título).	4			
			No posee especialización.	0			
		Capacitación y perfeccionamiento	Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	5			
			Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	4			
			Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	3			
			Posee hasta 30 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	2			
			No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	0			
		2	Experiencia Profesional. Ponderador: 17%	Experiencia Profesional Acreditada			
Contar con 8 años y hasta menos de 10 años de experiencia profesional acreditada.	4						
Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional acreditada.	3						
Experiencia Calificada en el área penal	Contar con 6 años o más de experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.			7			
	Contar con 5 años y hasta menos de 6 años de experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.			6			
	Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.			5			
	Contar con más de 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.			4			
	Contar con hasta 3 años de experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.			1			
	No contar con experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.			0			
	Experiencia en cargos con dirección de equipos			Contar con 8 años o más años en cargos con dirección de equipos	5		
Contar con 5 años y hasta menos de 8 años en cargos con dirección de equipos				4			
Contar con 3 años y hasta menos de 5 años en cargos con dirección de equipos				3			
Contar con 1 año y menos de 3 años en cargos con dirección de equipos				2			
Contar con menos de 1 año en cargos con Dirección de equipos				1			
No posee experiencia en cargos con Dirección de equipos				0			



Et	Factor	Subfactor	Criterio	Ptje Sbf.	Ptje. Max	Ptje. Mfn. Aprb	Ptje Mfn Pnd
3	Evaluación Técnica. Ponderador: 20%	Prueba de conocimiento	(Nota Obtenida por el candidato x 20) dividido por nota máxima.	20	20	15	3,00
4	Aptitudes directivas para el desempeño de la Función. Ponderador: 12%	Evaluación Directiva	Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	12	12	7	0,84
			Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	7			
			Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1			
5	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función. Ponderador: 11%	Evaluación de Psicolaboral	Entrevista psicolaboral y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	11	11	7	0,77
			Entrevista psicolaboral y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	7			
			Entrevista psicolaboral y/o test de apreciación lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1			
6	Apreciación Global. Ponderador: 22%	Entrevista Personal	(Nota Obtenida por el candidato x 22) dividido por 7	22	22	17	3,80
Total					100	53	
Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo							9,64

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR:

7.1 Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Puntaje Máximo: 18 puntos sobre una base de 100 puntos. Factor que se compone de los siguientes subfactores:

❖ Subfactor Formación Educacional

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Formación Educacional	Posee título de abogado	7
	Posee otro título profesional	4

❖ Subfactor Estudios de Especialización

Se considerarán las especializaciones en materias asociadas al cargo, tales como: Gerencia Pública, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y/o Derechos Humanos, y cualquier otro afín al perfil del cargo. Para efectos de asignar puntuación se considerarán:

- Doctorado o Magister.
- Máster y/o Maestría con más de 450 horas cronológicas.
- Máster y/o Maestría con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas.
- Postítulos, Diplomados y hasta calidad de egresado de Magister, Máster y/o Maestría.

Página 10 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 06/09/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Director Regional

Para acreditar título de Doctorado, Magíster, Postítulos y/o Diplomados, debe presentar copia simple del título respectivo, el cual debe contemplar:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de término.
- Horas (en el caso de querer acreditar en el subfactor de capacitación, siempre y cuando esté dentro de los últimos 5 años).

Para acreditar título de Máster y/o Maestría, debe presentar copia simple del título respectivo, el cual debe contemplar:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de término.
- Horas (en el caso de querer acreditar el cumplimiento de las 450 horas cronológicas o para ser considerado en el subfactor de capacitación, siempre y cuando esté dentro de los últimos 5 años).

En el caso de Maestría o Máster, que contemple créditos en su certificado, se le aplicará la respectiva conversión (1 crédito x 25 horas cronológicas). Asimismo, con respecto a las Maestrías o Máster, en el caso de número de horas, si el certificado no especifica la naturaleza de éstas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas o lectivas*45) /60).

Para acreditar la calidad **de egresado de Magíster, Máster y/o Maestría, debe presentar un certificado actualizado de la institución respectiva, es decir con una fecha no superior a dos años**, que acredite fecha de término, junto con señalar que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título.

En este sentido, si el postulante acreditare más de un Doctorado, Magister, Máster, Maestría, Postítulos y/o, Diplomado y si alguno de éstos fue finalizado dentro de los últimos 5 años podrá ser evaluado en el Subfactor de Capacitación. En ningún caso se contabilizará un Doctorado, Magister, Máster, Maestría, Postítulos y/o, Diplomado dos veces.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Estudios de Especialización	Posee título de Doctor o Magíster. Máster o Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo.	6
	Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas en el certificado). Postítulos, Diplomados, o calidad de egresado de Magister, Máster o Maestría en materias asociadas al cargo (este debe acreditarse a través de certificado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título).	4
	No posee especialización.	0

❖ **Subfactor Capacitación y perfeccionamiento**

Se considerará la capacitación y perfeccionamiento que acredite el postulante en materias relacionadas con el perfil del cargo. Se debe presentar copia simple de los certificados que la acrediten y que contemple lo siguiente:



- Nombre de la capacitación.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha (inicio y término) en la que se realizó.
- **Número de horas cronológicas de duración, si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas o lectivas*45)/60).**

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Capacitación y perfeccionamiento	Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	5
	Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	4
	Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	3
	Posee hasta 30 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	2
	No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 1 es de 4 puntos, es decir, debe obtener un puntaje ponderado de 0.72.

7.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Profesional", Puntaje Máximo: 17 puntos sobre una base de 100 puntos.

Para la presente etapa, el postulante deberá **ACREDITAR A TRAVÉS DE CERTIFICADOS FORMALES** y legibles la vinculación con las respectivas instituciones.

El certificado **deberá consignar claramente el período efectivo de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, y las funciones específicas desarrolladas**, además de contener el nombre completo de la autoridad firmante y timbre de la institución respectiva (téngase presente también para firmas electrónicas).

Este Factor se compone de los siguientes subfactores:

❖ **Subfactor Experiencia Profesional Acreditada.**

Se entenderá como aquella que posee el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso. Asimismo, para acreditar la Experiencia Profesional, la documentación deberá contener la especificación de los cargos ocupados, inicio y fin del periodo de desempeño.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia Profesional Acreditada	Contar con 10 años o más de experiencia profesional acreditada.	5
	Contar con 8 años y hasta menos de 10 años de experiencia profesional acreditada.	4
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional acreditada.	3

Página 12 de 29
El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



❖ **Subfactor Experiencia Calificada en el área penal**

Se entenderá como aquella que ACREDITE el postulante en materias tales como: derecho penal, procesal penal y/o litigación en audiencia en materia penal y cualquier otro afín al perfil del cargo.

Se acreditará con certificados emanados de instituciones públicas y privadas, en que se certifique que el postulante ha desarrollado **ACTIVIDADES EFECTIVAS** en materia penal y/o litigando en audiencias de la misma materia. Además, deberá consignar claramente el período específico de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, y las FUNCIONES ESPECÍFICAS desarrolladas.

Estos certificados deben ser extendidos por el jefe, encargado de personal o por la autoridad respectiva de o las instituciones o bien, su equivalente en el sector privado en los cuales se ha desempeñado el postulante.

Los postulantes en ejercicio libre de la profesión que deseen acreditar experiencia calificada en el área penal sólo podrán hacerlo a través de certificados emanados de instituciones o entidades públicas o privadas donde se establezca claramente las funciones realizadas.

No serán consideradas en la evaluación las boletas de honorarios y/o certificados con la nómina de juicios o certificado con la nómina de juicios entregados por la Corte Suprema.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia Calificada en el área penal	Contar con 6 años o más de experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	7
	Contar con 5 años y hasta menos de 6 años de experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	6
	Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	5
	Contar con más de 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	4
	Contar hasta 3 años de experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	1
	No contar con experiencia calificada en el área penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal.	0

❖ **Subfactor Experiencia en cargos con dirección de equipos**

Se entenderá como experiencia en cargos con dirección de equipos, aquella que acredite que el postulante tiene, o ha tenido, un cargo de investidura formal para tomar decisiones y supervisión funcional y/o administrativa de un equipo permanente de al **menos 5 personas a su cargo**. También se considerarán los cargos de coordinación, siempre y cuando cuente con el número de personas indicadas previamente. **No se considerará como dirección de equipo las subrogancias de alguna jefatura.**

La documentación que acredite la experiencia en cargos con dirección de equipos o coordinación deberá consignar claramente el periodo efectivo de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, las funciones específicas desarrolladas y el número de personas de su responsabilidad directa.

Los postulantes que ejercen como defensores licitados, para acreditar dirección de equipos, deberán presentar certificado de la Defensoría Regional correspondiente. Asimismo, será necesario presentar contrato de trabajo o escritura social, documentos que deben ser de fecha anterior al llamado a concurso, en que se consigne claramente sus funciones como jefatura. En el caso de

Página 13 de 29
El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



desempeñarse en la Defensoría Penal Pública, también se considerará el ejercicio de la función de **Defensor Local Jefe en cualquier grado, acreditando que tiene a cargo un equipo permanente de al menos 1 Defensor Local**. Todo lo anterior en armonía y según lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley N°19.718.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia en cargos con dirección de equipos	Contar con 8 años o más años en cargos con dirección de equipos.	5
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años en cargos con dirección de equipos.	4
	Contar con 3 años y hasta menos de 5 años en cargos con dirección de equipos.	3
	Contar con 1 año y menos de 3 años en cargos con dirección de equipos.	2
	Contar con menos de 1 año en cargos con Dirección de equipos.	1
	No posee experiencia en cargos con Dirección de equipos.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 2 es de 3 puntos, es decir, debe obtener un puntaje ponderado de 0.51.

7.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica", Puntaje Máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos.
Factor que se compone del siguiente subfactor:

❖ **Subfactor Prueba de conocimientos**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en lo referido en el numeral que da cuenta de las "Competencias del cargo" y los "Conocimientos Específicos del cargo", de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: (Nota obtenida por el candidato x 20 puntos) dividido por Nota Máxima.

La nota máxima de la prueba será de **100 puntos**. No obstante, si ninguna persona alcanzare la nota máxima, se definirá esta última, como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100 y siempre que no sea inferior a 70 puntos. **En el evento que ningún postulante alcance los 70 puntos, ésta será considerada como nota máxima.**

Los postulantes que presenten reparos a los resultados de la prueba técnica, dispondrán de dos días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, para remitirlos al mail seleccion@dpp.cl, los cuales, se derivarán al ente técnico responsable de la confección de las preguntas y/o caso en cuestión, el cual se pronunciará al respecto.

A los postulantes que accedan a esta etapa, se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado en su postulación, sobre la fecha y hora en la cual se rendirá la prueba. **Dicha comunicación también contemplará la modalidad para realizar esta etapa, la cual puede ser de carácter presencial o por vía remota.** Independientemente de cuál sea la modalidad instruida, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

En caso de que se determine la modalidad presencial, ésta se realizará en la capital regional sede del cargo al que se está postulando o en la Región Metropolitana, y el costo de traslado será asumido por cada candidato. Si la modalidad escogida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones



técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

El postulante que comience a rendir la prueba después del horario fijado para su inicio, sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste para el término de la prueba y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

El postulante que no rinda la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto quedará automáticamente fuera de éste, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.

Subfactor	Criterio	Puntaje Máximo Subfactor
Prueba de conocimiento	(Nota Obtenida por el candidato x 20) dividido por nota máxima	20

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 3 es de 15 puntos, es decir, debe obtener un puntaje ponderado de 3.00.

7.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes directivas para el desempeño de la Función". Puntaje Máximo: 12 puntos sobre una base de 100 puntos. Factor que se compone del siguiente subfactor:

❖ **Subfactor Evaluación Directiva**

Se considerará este subfactor a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar competencias de carácter directivas y/o individuales, como también se podrán aplicar pruebas de aptitudes específicas con el objeto de detectar y medir algunas de las competencias asociadas al perfil del cargo. Las pruebas y/o la entrevista se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 3 de este proceso de evaluación y estarán a cargo de una consultora especializada. A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará en la página www.dpp.cl el periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, la cual puede ser en modalidad remota o presencial.

En caso de que se determine la modalidad presencial, ésta se realizará en la Región Metropolitana, y el costo de traslado será asumido por cada candidato. Si la modalidad escogida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos contados desde la hora en que fue citado. Si el postulante se presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, no será evaluado, sin embargo, en el caso excepcional de que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del concurso.



Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Aptitudes directivas para el desempeño de la función	Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	12
	Entrevista directiva y/o test de apreciación que lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	7
	Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1

Es importante señalar que los resultados de este subfactor son el reflejo de un momento en particular y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula, por lo tanto el postulante puede obtener diferentes categorías, en base al ajuste que posea con respecto al cargo en particular.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 4 es de 7 puntos, lo cual corresponde a cero coma ochenta y cuatro (0,84) puntos ponderados.

7.5 Etapa 5: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función". Puntaje Máximo: 11 puntos sobre una base de 100 puntos. Factor que se compone del siguiente subfactor:

❖ **Subfactor Evaluación Psicolaboral**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar competencias de carácter individual y/o test de apreciación, con el objeto de detectar y medir las competencias transversales y específicas asociadas al perfil del cargo. Las entrevistas se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 4 de este proceso de evaluación y estará a cargo de una consultora especializada.

A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará en la página www.dpp.cl el periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, la cual podrá ser en modalidad remota o presencial.

En caso de que se determine la modalidad presencial, ésta se realizará en la Región Metropolitana, y el costo de traslado será asumido por cada candidato. Si la modalidad escogida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos contados desde la hora en que fue citado. Si el postulante se presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, no será evaluado. Sin embargo, en el **caso excepcional de que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección**, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del proceso y del concurso.



Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Entrevista Psicolaboral y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE para el cargo	11
	Entrevista Psicolaboral y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo	7
	Entrevista Psicolaboral y/o test de apreciación lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo	1

Es importante señalar que los resultados que arroja este subfactor es el reflejo de un momento en particular y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula, por lo tanto el postulante puede obtener diferentes categorías, en base al ajuste que posea con respecto al cargo en particular.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 5 es de 7 puntos, lo cual corresponde a cero coma setenta y siete (0,77) puntos ponderados.

7.6 Etapa 6: Factor "Apreciación Global del candidato", Puntaje Máximo: 22 puntos sobre una base de 100 puntos. Factor que se compone del siguiente subfactor:

❖ **Subfactor Entrevista Personal**

Esta instancia consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión designada por éste), con la finalidad de identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada), calificarán de forma consensuada a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta. Valores de las notas: Excelente 7.0 - 6.8; Muy Bueno 6.7 - 6.0; Bueno 5.9 a 5.5; Bajo lo esperado 5.4 a 4.0; Muy bajo lo esperado 3.9 a 1.0; No se aplica entrevista 0.

Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del cálculo presentado a continuación: **Puntaje ((Nota obtenida por el candidato multiplicado por 22 puntos) dividido por 7,0).**

El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los postulantes de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido hasta el momento.

A los postulantes que accedan a este subfactor, se les informará en la página www.dpp.cl, y/o a través de correo electrónico indicado al momento de postular, la fecha y hora de la entrevista, y la modalidad instruida por el Comité de Selección, la cual **podrá ser de manera remota o presencial**, siendo en este segundo caso realizada en la Defensoría Nacional en Santiago, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 1, piso 8, oficina 801, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En el caso de que el Comité de Selección instruya la modalidad presencial, frente a situaciones muy excepcionales, el postulante podrá solicitar la modalidad remota, debiendo presentar antecedentes que funden su solicitud, los cuales serán revisados por el Comité de Selección quien resolverá en su mérito. En el caso eventual, de acoger esta solicitud, o de que el Comité de Selección determine esta modalidad para realizar esta entrevista, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros.

Página 17 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Director Regional

17 / 29

Los postulantes deberán confirmar su asistencia a esta entrevista, dentro de las 24 horas posteriores a la citación realizada a través del mail indicado.

Subfactor	Criterio	Puntaje Máximo Subfactor
Entrevista Personal	(Nota Obtenida por el candidato x 22) dividido por 7	22

Con respecto a este subfactor, los resultados que arroja este subfactor es el reflejo de un momento en particular y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula, por lo tanto, el postulante puede obtener diferentes calificaciones, en base al ajuste que posea con respecto al cargo en particular.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 6 es de 17 puntos, lo cual corresponde a tres coma ochenta (3,80) puntos ponderados.

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, al menos, los puntajes mínimos ponderados que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **9.64 puntos ponderados**. El postulante que no reúna dicho puntaje ponderado, no podrá continuar en el proceso concursal, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos, y una vez concluido el proceso, se podrá convocar a nuevo concurso, que será de carácter público.

X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Publicación en Diario Oficial	El día 1° o 15° del mes de recepción de las presentes bases luego de la toma de razón por parte de la CGR, o bien, el día 1° o 15° del mes. siguiente. En caso de que tales días sean domingos o festivos, la publicación se hará el día hábil siguiente.
Recepción y Registro de Antecedentes	Hasta las 16.00 horas del 11° día hábil, desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial.
Selección	
Cumplimiento de Requisitos Legales	Desde el día hábil siguiente del cierre del periodo de postulación, por 10 días hábiles.
Etapas 1 Estudios y Capacitación	A contar del día siguiente de la Publicación de resultados de la Evaluación Cumplimiento de Requisitos Legales, por 8 días hábiles.

Página 18 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 06/09/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Jefe de Oficina Ejecutiva de Apoyo al Jefe Regional

Fase	Fechas
Etapa 2 Experiencia Profesional	Desde el día siguiente de la Publicación de resultados de Estudios y Capacitación, por 10 días hábiles.
Etapa 3 Prueba Técnica	A contar del día siguiente de la Publicación de resultados de Experiencia Profesional, por 12 días hábiles.
Etapa 4 Aptitudes directivas para el desempeño de la Función	Desde el día siguiente de la Publicación de resultados de la Evaluación Técnica, por 10 días hábiles.
Etapa 5 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	A contar del día siguiente de la Publicación de resultados de Aptitudes directivas para el desempeño de la función, por 10 días hábiles.
Etapa 6 Apreciación Global del Candidato	Desde el día siguiente de la Publicación de resultados de Aptitudes específicas para el desempeño de la función, por 7 días hábiles.
Finalización	
Finalización Proceso	A contar del día siguiente a la Publicación de resultados de la Etapa de Apreciación Global del Candidato”, por 5 días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor. Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y/o al correo electrónico informado por los postulantes.

XI. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos candidatos de planta de la institución que efectúa este concurso, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos para conformar una terna, esta se complementará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje ponderado obtenido.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la Jefatura Superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

XII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará al postulante seleccionado. La notificación podrá ser personalmente o por carta certificada, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación conforme lo indicado en el párrafo anterior, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original o copia debidamente autorizada solicitada en estas bases. Si así no lo hiciera, la Jefatura Superior de la institución nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

XIII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá desde el momento en que el Defensor Nacional selecciona al candidato de la nómina presentada por el Comité de Selección. La jefatura superior de la institución a través del Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 5 días hábiles siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

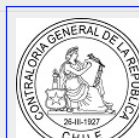
Página 19 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Director Regional

19 / 29

XIV. CONDICIONES GENERALES:

- 1) Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán hacerlo EN UN ÚNICO ACTO a través del portal de empleos públicos, www.empleospublicos.cl. Cabe mencionar, que todos los usuarios del Portal de Empleos Públicos aceptan las condiciones de uso de éste, al crear su cuenta en el sistema, las cuales mencionan entre otras cosas lo siguiente: **“una vez realizada la postulación, no podrá modificar sus datos curriculares, ni los documentos que haya adjuntado para dicha postulación. Sin embargo, será posible modificar los antecedentes consignados en el registro para postular a NUEVAS convocatorias.”**

Es importante precisar que los antecedentes que se han omitido al momento de postular, NO podrán ser enviados por ningún otro medio.

En este contexto, **“será responsabilidad del usuario, adjuntar o subir la documentación correcta y que corresponda a cada ítem establecido en el portal”**.

Para mayor información, acerca del documento completo aludido, puede revisar el siguiente link:

https://www.empleospublicos.cl/documentos/DocumentosLegales/docs/doc_2011031182623.pdf

Cada postulante debe revisar que, **TODOS** los antecedentes exigidos en la convocatoria de su interés, deben estar incorporados, bien emitidos y actualizados, previamente a formalizar su postulación, ya que, estos **NO PODRÁN SER MODIFICADOS CON POSTERIORIDAD. EN ESTE MISMO SENTIDO, TAMPOCO PODRÁN REMITIRSE POR NINGÚN OTRO MEDIO CON POSTERIORIDAD.**

Si usted cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar que ésta se encuentre actualizada a la fecha de inicio de concurso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes, ya que no serán considerados todos aquellos certificados o antecedentes que no cumplan esta condición.

Asimismo, es importante señalar que es de responsabilidad exclusiva del postulante cerciorarse de que los datos entregados en cada certificado sean los correctos al momento de postular.

- 2) La falta de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos legales será considerada como un incumplimiento, todo esto en coherencia y conforme a lo establecido en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que indica lo siguiente:

Dictamen N° 066563N11 “Sobre el particular, cabe manifestar que, como lo ha precisado este Organismo de Control, entre otros, en el dictamen N° 7.768, de 2010, la oportunidad en que quienes participan en un concurso público, deben presentar los documentos que demuestren el cumplimiento de las exigencias para el correspondiente cargo, es al momento de la postulación, debiendo el órgano administrativo resguardar los principios de igualdad de los postulantes y de estricta sujeción a las bases, que rigen todo certamen de la naturaleza indicada”.

Dictamen N° 052627N07 “En efecto, de acuerdo al dictamen N° 2.366 de 2002, la oportunidad para acompañar los documentos que acrediten que las personas que participan en un concurso público cumplen los requisitos previstos en el artículo 24 de la ley N° 19.070, no puede ser otra que aquélla en que presentan su postulación”.

- 3) Para facilitar la postulación en línea, se encuentra publicado en la web www.dpp.cl en la sección “concursos”, un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados referentes a estudios y experiencia profesional, entre otros.

Página 20 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Director Regional

20 / 29

- 4) Con respecto a los antecedentes, estos deben presentarse con la información precisada en las presentes bases concursales.
- 5) En el curriculum vitae (independientemente del formato que utilice), debe indicar al menos dos referencias comprobables.
- 6) El certificado del Jefe de RRHH o Encargado de personal que acredite que el postulante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo N°69/04 del Ministerio de Hacienda para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes; **no podrá tener una fecha anterior al inicio del concurso, lo que se entenderá que no acredita lo establecido en los artículos 46 y 47, por lo que la postulación se considerará inadmisibile.**
- 7) TODOS los documentos solicitados en las presentes bases deberán ser acompañados en copia simple, esto dando cumplimiento al Decreto N° 69/2004, del Ministerio de Hacienda. Además, **todos deben encontrarse actualizados a la fecha de lanzamiento del concurso.**
- 8) Para los efectos de acreditar Estudios, cursos de Formación Educacional y de Capacitación, experiencia profesional y/o dirección de equipos, realizados al interior de la Defensoría Penal Pública, el postulante deberá solicitar el certificado al Departamento de Gestión de Personas y D.O. si corresponde a la Defensoría Nacional, o a la Dirección Administrativa Regional de cada Defensoría Regional si corresponde a regiones.
- 9) Respecto del certificado que acredita experiencia profesional y/o dirección de equipos, se debe tener presente que lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador) en el cual se establezcan las **FUNCIONES ESPECÍFICAS DESEMPEÑADAS** por el postulante y el período efectivo en el cual se desempeñaron éstas (desde y hasta). **La experiencia que no sea acreditada no será considerada. Es importante que en el caso de dirección de equipos se especifique el número de personas que tuvo a su cargo. Si el certificado no cumple con las exigencias precedentes no se le asignará puntaje al postulante en el ítem respectivo.**
- 10) **No se considerará válida la documentación que acredite experiencia profesional, dirección de equipos, Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación, que NO CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, que no cuente con el timbre institucional y que no se encuentre debidamente firmada por la persona que certifica o acredite.**
- 11) No se considerará válida la documentación que se presente en idioma extranjero sin acompañar un documento traducido y/o aclaratorio en idioma español y debidamente legalizado.
- 12) Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial o remota, previstas en estas Bases, obtendrán puntaje cero (0) en el Factor y Subfactor respectivo, y por tal motivo quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del concurso.
- 13) Los puntajes obtenidos en todas las etapas del concurso y en el puntaje total ponderado, podrán contener hasta dos decimales. Además, la sumatoria de todos los puntajes y los puntajes ponderados se mantendrán en su valor exacto, **por lo que no serán aproximados al entero mayor.**
- 14) A los postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Aptitudes directivas, Aptitudes Específicas para el desempeño de la función y Apreciación Global del Candidato, se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado al momento de postular la modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo las referidas evaluaciones. En el caso de ser presencial, el costo de traslado será asumido por cada candidato. Por otra parte, si la modalidad determinada es la remota, el postulante es el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizarla, por lo que deberá contar con un pc o notebook con acceso a internet (se

Página 21 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Director Regional

21 / 29

descartarán equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), equipos que deberán contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Independientemente de la modalidad instruida, el postulante deberá confirmar su asistencia a la entrevista, en un plazo máximo de 24 horas.

- 15) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la dirección www.dpp.cl. Las consultas o solicitudes sobre el concurso, sólo se podrán realizar al correo electrónico seleccion@dpp.cl dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa. El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito. **Vencido este plazo, no serán consideradas** (se considera día hábil hasta las 19.00 horas).
- 16) Respecto a la Etapa 3 "Evaluación Técnica", los postulantes tendrán **2 días hábiles** contados desde la publicación de los resultados para realizar las observaciones que estimen necesarias (se considera día hábil hasta las 19.00 horas). Dichas observaciones serán derivadas al ente técnico respectivo quien se pronunciará al respecto y, sólo podrán ser realizadas a través del correo electrónico seleccion@dpp.cl. **Vencido este plazo, no serán consideradas**.
- 17) Los documentos originales o copias debidamente autorizadas que acrediten los requisitos legales, de formación educacional, experiencia profesional, de dirección de equipos y declaraciones juradas, serán solicitados por el Jefe del Departamento de Gestión de Personas y D.O. al postulante elegido, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso concursal.
- 18) El Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité de Selección, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina.
- 19) Cualquier materia no contemplada en las presentes bases concursales, será resuelta por el Comité de Selección.
- 20) La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso.
- 21) La postulación declara la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la institución que realiza esta convocatoria.
- 22) La falsedad de lo declarado en los antecedentes presentados hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- 23) En el evento de producirse empate en el puntaje final ponderado, se desempatará de acuerdo al siguiente orden de criterios:
 1. Según el puntaje ponderado obtenido en Etapa 3: Evaluación Técnica.
 2. Según el puntaje ponderado obtenido en Etapa 2: Experiencia Profesional.
 3. Según el puntaje ponderado obtenido en Etapa 1: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
 4. Según el puntaje ponderado obtenido en Etapa 6: Apreciación Global del Candidato.
 5. Según el puntaje ponderado obtenido en Etapa 4: Aptitudes Directivas para el desempeño de la función.
 6. Según el puntaje ponderado obtenido en Etapa 5: Aptitudes Específicas para el desempeño de la función.
 7. Si persiste el empate, resolverá el Defensor Nacional.

Página 22 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691> -



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

9DJ691 - Contraloría Regional

22 / 29

ANEXO N° 1
CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
Correo Electrónico Autorizado	

2. TÍTULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos que cuenten con certificados.

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*Indicar sólo aquellos que cuenten con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Página 23 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

23 / 29

4. CAPACITACIÓN

*Indicar sólo aquellos que cuentan con certificados.

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

*Sólo cuando corresponda.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

6. TRAYECTORIA PROFESIONAL

*Indique sus últimos tres puestos de trabajo (Incluyendo el indicado en el punto anterior), si corresponde.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Página 24 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Cuilem, 012019DJ691 - Contralor Regional

24 / 29

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

7. REFERENCIAS LABORALES (2)

*Indique los contactos de sus jefaturas directas idealmente o en su defecto de jefaturas indirectas (estas no deben tener una antigüedad mayor a los 10 años).

NOMBRE DE LA JEFATURA E INSTITUCIÓN EN LA CUAL MANTUVIERON LA RELACIÓN LABORAL			
CARGO OCUPADO POR EL REFERENTE EN LA FECHA MENCIONADA			
Cargo ocupado por usted	Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)	Duración de su Cargo (mm, aaaa)
Tipo de jefatura - Directa - Indirecta - Otro (especifique) _____			
NOMBRE DE LA JEFATURA E INSTITUCIÓN EN LA CUAL MANTUVIERON LA RELACIÓN LABORAL			
CARGO OCUPADO POR EL REFERENTE EN LA FECHA MENCIONADA			



Cargo ocupado por usted	Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)	Duración de su Cargo (mm, aaaa)
Tipo de jefatura - Directa - Indirecta - Otro (especifique) _____			

NOMBRE DE LA JEFATURA E INSTITUCIÓN EN LA CUAL MANTUVIERON LA RELACIÓN LABORAL			
CARGO OCUPADO POR EL REFERENTE EN LA FECHA MENCIONADA			
Cargo ocupado por usted	Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)	Duración de su Cargo (mm, aaaa)
Tipo de jefatura - Directa - Indirecta - Otro (especifique) _____			

NOMBRE DE LA JEFATURA E INSTITUCIÓN EN LA CUAL MANTUVIERON LA RELACIÓN LABORAL			
CARGO OCUPADO POR EL REFERENTE EN LA FECHA MENCIONADA			
Cargo ocupado por usted	Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)	Duración de su Cargo (mm, aaaa)
Tipo de jefatura - Directa - Indirecta - Otro (especifique) _____			



ANEXO N°2
ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE UNIDAD REGIONAL
(JEFE DE ESTUDIOS REGIONAL)
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)

Yo, _____ (indicar nombre), RUN _____, en mi calidad de Jefe de Recursos Humanos de _____ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

El funcionario _____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), del Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefe de Departamento, esto es:

- Es funcionario de _____ (indicar nombre del organismo o Servicio público al que pertenece), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de _____ (indicar si es planta, suplente o a contrata) desde _____ (indicar la fecha desde la que tiene la calidad jurídica declarada).
- Fue calificado en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.
- Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.
- No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. **(indicar fecha de vacancia informada en la publicación disponible en www.dpp.cl y en las presentes bases)**
- No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. **(indicar fecha de vacancia informada en la publicación disponible en www.dpp.cl y en las presentes bases).**

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe de Departamento de la Defensoría Penal Pública, convocatoria disponible en www.dpp.cl

NOMBRE
Cargo - Institución

Ciudad, Fecha

Página 27 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralora Regional

27 / 29

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo _____
Cédula de Identidad N° _____,
Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del D.F.,L N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

.....
FIRMA

.....**FECHA**

Página 28 de 29
El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

9DJ691 - Contralor Regional

28 / 29

- 2) **LLÁMESE** a Concurso para la provisión del cargo de Jefe de Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional) con desempeño en la Defensoría Regional de Antofagasta, Bío Bío y Los Lagos.
- 3) **PUBLÍQUESE**, una vez se encuentre tramitado el presente acto administrativo, en la página web institucional, para así dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE,

DAN/UJ/GPyDO/jmc

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Gestión de Personas y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Área Selección de Personas.
- Oficina de Partes.

Página 29 de 29

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/812819DJ691>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537756/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/09/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Santiago, 012019DJ691 - Contralor Regional

29 / 29